

General Roca, 08 de marzo de 2024.

DISPOSICIÓN N.º 35 /24.-

VISTO:

El Expediente N° 0056/IUPA/2024 caratulado "Cinta para tapete", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 10/2024, tendiente a la adquisición de rollos de cinta tipo duc tape y cinta auto Termoc destinados a aulas y escenario donde se llevan a cabo actividades artísticas en la Institución.

Que mediante Nota de fecha 26 de febrero de 2024 de fs. 01, el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica del IUPA, fundamenta la Solicitud de compra de las cintas detalladas en la misma, indicando que resultan necesarios para el ciclo lectivo 2024 en las aulas de danza, como así también para la Prosecretaría Técnica a fin de determinar los bordes de los escenarios.

Que a fs. 02 y 07/08 se adjunta presupuesto de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 2012066388-8, y constancias de inscripción en AFIP e ingresos brutos.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios n.º 18/2024.

Que a fs. 10/11 interviene el Área de Presupuesto adjuntando comprobante de preventivo.

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 12/17 se agrega invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro y el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 10/2024, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar) conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 18/23 se agrega la presentación de oferta (actualizada) de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 2012066388-8, CBU, constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 24/28 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Herrera Israel Sergio, CUIT N.º 2016122632-8, CBU, constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos

Que a fs. 29/30 se agrega el Acta de Apertura de sobres n.º 12/2024, donde consta que se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas anteriormente.

Que a fs. 31 el responsable del Área de Compras realiza el cuadro comparativo de precios, y a fs. 32/33 adjunta cotización extraída de la página web Mercado Libre a los fines de demostrar la razonabilidad del precio.

Que a fs. 34/37 se agrega el Dictamen de Evaluación n.º 11/2024, y a fs. 38 se lleva a cabo la preadjudicación n.º 11/2024 donde se preadjudican los renglones 1 a 4 a la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 2012066388-8, por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con Setenta Centavos (\$635.490,70).

Que a fs. 39 se agrega constancia de publicación de preadjudicación en la página web de la Institución.

Que a fs. 41/43 interviene el Área de Presupuesto realizando transferencia de crédito y comprobante de reserva interna.

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa n.º 10/2024, con la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con Setenta Centavos (\$635.490,70), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso c) de la Resolución N.º 118/23, modificada por Resolución N.º 51/2024 y art. 1º del Anexo II de la Resolución N.º 118/23.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 10/2024, tendiente a la adquisición de rollos de cinta tipo duc tape y cinta auto Termoc destinados a aulas y escenario donde se llevan a cabo actividades artísticas en la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 a 4 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 2012066388-8, por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



Setenta Centavos (\$635.490,70), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con Setenta Centavos (\$635.490,70), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR la transferencia de crédito interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$635.490,70

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 2012066388-8, por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con Setenta Centavos (\$635.490,70), todo previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA